Con fecha 02 de junio de 2011, el C. Diputado Sergio Uribe Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, presentó Iniciativa de Decreto que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada *"MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO" AL C. GENARO VÁZQUEZ NEVÁREZ*; misma que fue turnada a la Comisión Especial de Evaluación integrada por los CC. Diputados: Adrián Valles Martínez, Karla Alejandra Zamora ÇGarcía, José Nieves García Caro, Raúl Antonio Meraz Ramírez y María Guadalupe Soto Nava; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- El artículo 55 en su fracción VII de la Constitución Política Local, establece que dentro de las facultades conferidas al Congreso del Estado, está la de otorgar premios o distinciones a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado; en tal virtud, en fecha 15 de diciembre de 2009, este Congreso del Estado aprobó la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- La mencionada Ley, en su arábigo 7 instituye la creación de la Medalla Al Mérito Deportivo; de igual forma en la misma Ley su artículo número 17 dispone que *"la Medalla al Merito Deportivo se otorgará a personas físicas, ya sea en lo individual o en grupo; pero tratándose de promotores del deporte podrá concederse también a personas morales y se concederá por:*

I. La actuación particularmente relevante en alguna rama del deporte, en eventos locales, nacionales o internacionales llevada a cabo por personas que se dediquen a estas actividades como profesionistas o aficionados; y

II. Por el impulso o el fomento al desarrollo del deporte".

TERCERO.- En tal virtud, la Comisión al analizar la iniciativa a que se hace referencia en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como finalidad entregar la condecoración denominada "Medalla al Mérito Deportivo", al C. Genaro Vázquez Nevárez; persona que por su gran trayectoria en la actividad deportiva de la lucha libre mexicana, se hace merecedor de tan grata distinción.

CUARTO.- El C. Genaro Vázquez Nevárez, nació en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en fecha 18 de septiembre de 1960; De origen humilde, pronto dio muestras de su aptitud para los deportes, inclinándose en su juventud por el deporte de la lucha libre.

Su debut fue el 8 de octubre de 1978, en su natal Gómez Palacio, ahí nació Blue Panther, enfundado en su máscara azul y plata con la imagen de una pantera, iniciando así una impresionante y espectacular carrera. Un año más tarde debuta en la ciudad de México, el 16 de septiembre de 1979.

QUINTO.- Por lo antes expuesto la Comisión coincidió con el autor de la misma, en razón de que el C. Genaro Vázquez Nevárez, es una persona que con su técnica y destreza ha hecho una gran aportación al deporte espectáculo de la lucha libre mexicana, por lo que se hace acreedor a tan loable distinción, como lo es la "Medalla al Mérito Deportivo".

SEXTO.- En ese sentido y de conformidad por lo expresado en los considerandos anteriores y específicamente el último relativo al decreto que dio creación a la Condecoración referida, para el caso de que sea aprobada la iniciativa en comento por este Poder Soberano, la misma será impuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado o por el funcionario que éste designe.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 500

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se otorga la condecoración denominada "MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO", al Ciudadano GENARO VÁZQUEZ NEVÁREZ, como reconocimiento a su actuación particularmente relevante en el deporte de la lucha libre mexicana.

T R A N S I T O R I O:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. La condecoración será entregada el día, hora y lugar que para tal efecto apruebe la Gran Comisión del Congreso del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de mayo del año (2013) dos mil trece.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTA.

DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO.

DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ
SECRETARIO.